



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-04/2018

31 DE ENERO DE 2018.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Directores Propietarios:	CNEL. ART. DEM.	JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
	SR. CNEL. PA. DEM.	CHRISTIAN NELSON MELARA
	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. CAP. DE TRANS.	DAVID ROQUE SACA AMAYA
	SR. TTE. DE NAVÍO	JOSÉ FERNANDO ALVARADO
	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-03/2018 DE FECHA 25ENE018.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Autorización para otorgar Poder Especial, a favor del Lic. Rodolfo García Bonilla, para firmar Escritura de Compraventa de Inmuebles”.
 - B.- Solicitud de cambio de fecha de pago de pensiones IPSFA.
 - C.- Informe Transferencias Presupuestarias por la utilización de los Fondos de Rezagos AFP, para el financiamiento transitorio del pago de pensiones.
 - D.- Solicitud de suspensión de pago de cuota de préstamo hipotecario, del señor [REDACTED]
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 25ENE018

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-03/018 de fecha 25 de enero de 2018.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Autorización para otorgar Poder Especial, a favor del Lic. Rodolfo García Bonilla, para firmar Escritura de Compraventa de Inmuebles".

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licda. Emérita Lizet Martínez Urquilla, Coordinadora de la Unidad Jurídica Institucional, quien expresó que el Consejo Directivo, con el objeto de facilitar la gestión de venta de los lotes que conforman el Proyecto Kuaukali Norte, autorizó otorgar Poder Especial para vender, a favor del señor Gerente General, Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, como consta en la Resolución No. 53, contenida en el Acta de Sesión CD-16/2017 de fecha 04 de mayo de 2017; sin embargo, debido a que el señor Gerente General estará ausente durante las dos primeras semanas de febrero de 2018, se vuelve necesario otorgar poder especial a favor del Gerente General Interino, Lic. Rodolfo García Bonilla, a fin de continuar con el proceso de venta de los referidos inmuebles.

Siguió expresando que con base al Art. 7 de la Ley del IPSFA, se recomienda que el Consejo Directivo, autorice a su Presidente para que otorgue Poder Especial a favor del Lic. Rodolfo García Bonilla, por el plazo de un mes contado a partir del uno al veintiocho de febrero de 2018, para que en nombre y representación del IPSFA, y con base a las políticas de venta y precio previamente aprobadas por dicho Consejo, otorgue promesa de venta y compraventa sobre los lotes que conforman Kuaukali Norte; facultándolo asimismo para que, comparezca ante Notario a otorgar las respectivas Escrituras Públicas, donde haga la tradición del dominio, posesión y demás derechos reales que le corresponden sobre los inmuebles antes referidos; también, para que reciba las cantidades de dinero, ya sea en cheque o en efectivo proveniente de la misma.

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin of the document. From top to bottom, there is a signature that appears to be 'J. J.', followed by a signature that looks like 'Lizet', then a signature that is partially obscured but seems to be 'René', and finally a signature that is mostly illegible but appears to be 'Rodolfo'.

"Por un Futuro Seguro"



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Al respecto el Honorable consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCION No. 10

De conformidad al Art. 7 de la Ley del IPSFA, autorizar al señor General de División **FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR**, Presidente del Consejo Directivo, para que otorgue **Poder ESPECIAL PARA VENDER**, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere y por el plazo de un mes contado a partir del uno al veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho, a favor del **Lic. Rodolfo García Bonilla**, para que en nombre y representación del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, pueda **VENDER** y **PROMETER EN VENTA**, cada uno de los lotes que forman parte del Condominio "COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE", conocido como "COMPLEJO KUAUKALI NORTE", "KUAUKALI NORTE" ó simplemente "KUAUKALI", ubicado en Lote sin número, Finca Florencia, Lotificación Agrícola, Polígono Uno, jurisdicción de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, el cual está compuesto por CIENTO TREINTA Y UN LOTES, distribuidos en NUEVE POLÍGONOS, así: POLÍGONO "A", compuesto de siete lotes, enumerados del uno al siete; POLÍGONO "B", compuesto de quince lotes, enumerados del uno al quince; POLÍGONO "C", compuesto de dieciséis lotes, enumerados del uno al dieciséis; POLÍGONO "D", compuesto de dieciséis lotes, enumerados del uno al dieciséis; POLÍGONO "E", compuesto de dieciocho lotes, enumerados del uno al dieciocho; POLÍGONO "F", compuesto de dieciocho lotes, enumerados del uno al dieciocho; POLÍGONO "G", compuesto de trece lotes, enumerados del uno al trece; POLÍGONO "H", compuesto de trece lotes, enumerados del uno al trece; y POLÍGONO "I", compuesto de quince lotes, enumerados del uno al quince. Con matrículas individuales que se encuentran debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de La Libertad, y las cuales se detallan en la escritura de constitución del régimen de condominio.

También lo facultan para que reciba las cantidades de dinero, ya sea en cheque o en efectivo proveniente de las ventas; además, para que comparezca ante Notario a otorgar las escrituras respectivas, donde haga la tradición del dominio, posesión y demás derechos que sobre los lotes le corresponden al IPSFA, facultándolo para otorgar cualquier otro documento necesario para el cumplimiento del mandato.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Presentación solicitud de cambio de fecha de pago de pensiones IPSFA.

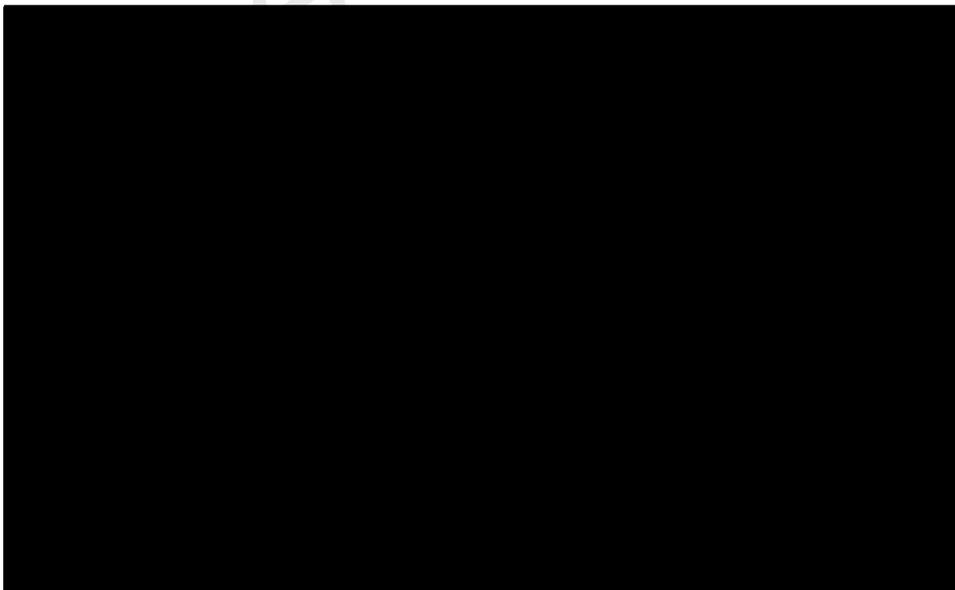
El señor Gerente General mencionó que este punto lo expondría el Lic. Francisco Sorto Rivas, Gerente Financiero, quien manifestó que el objetivo era solicitar al Consejo Directivo, aprobación de

cambio de fecha de pago de las pensiones IPSFA, presentando los argumentos para dicho cambio, considerando lo dispuesto en el artículo 12, literal a), de la Ley del IPSFA.

Continuando con la presentación, el Lic. Sorto Rivas citó algunos aspectos que han incidido en el pago oportuno de las pensiones, los que se detallan:

- ✓ El déficit de caja del Régimen de Pensiones en el IPSFA comenzó en el año 2002; pero el problema pasó desapercibido gracias a la disponibilidad de reservas líquidas.
- ✓ Ese desequilibrio se agravó progresivamente, y en el 2015 se agotaron las reservas líquidas, volviéndose imposible pagar las pensiones los días 15 de cada mes.
- ✓ Como los ingresos mensuales por cotizaciones del Ministerio de la Defensa y de los Reafiliados no concordaba con la fecha de pago original, se solicitó cambiar dicha fecha, por lo que mediante Resolución N° 14, contenida en el Acta CD-04/2015 del 29 de enero de 2015, se cambió la fecha de pago para los días 27 de cada mes.
- ✓ Para recibir la transferencia para cubrir el déficit de pensiones, de parte del Ministerio de Hacienda, se requiere opinión de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Asimismo, explicó detalladamente el flujo de proceso para la solicitud de transferencia de fondos por parte del Ministerio de Hacienda, tal como se muestra a continuación:



[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Fidel', 'J. M. S.', 'DRA', and 'S']

"Por un Futuro Seguro"



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

El Lic. Sorto Rivas concluyó la presentación citando los siguientes aspectos:

- ✓ Para pagar íntegramente las pensiones del IPSFA, se depende de las transferencias del Ministerio de Hacienda, ya que los ingresos por cotizaciones y la recuperación mensual de cartera de créditos resultan insuficientes para ello.
- ✓ Dado que el IPSFA no controla completamente el proceso de percepción de las referidas transferencias, es necesario definir un rango de fechas para efectuar los pagos de pensiones, en función de la obtención de los fondos necesarios para hacerlo.

Finalmente, con base en lo establecido en el Art. 12, literal a) de la Ley IPSFA, se solicita al Consejo Directivo:

- 1.- Se modifique la Resolución No. 14 contenida en Acta de sesión CD-04/2015, de fecha 29 de enero de 2015, en lo relativo a la fecha del pago de las pensiones, en el sentido que éste se efectúe entre el 27 y el último día hábil del mes, dependiendo de la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda.
- 2.- Se informe del cambio de fechas de pago, a través de la página Web Institucional, y por medios directos a las diferentes gremiales de pensionados IPSFA.

La presentación aparece como Anexo "A" a la presente Acta.

Sobre el particular el Consejo Directivo, resolvió:

RESOLUCION No. 11

Autorizar, con base en lo establecido en el Art. 12, literal a) de la Ley IPSFA los siguientes aspectos:

- 1.- Modificar la Resolución No. 14 de Acta de sesión CD-04/2015, del 29 de enero de 2015, en lo relativo a la fecha del pago de las pensiones, en el sentido que éste se efectúe entre el 27 y el último día hábil del mes, dependiendo de la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda.
- 2.- Informar del cambio de fechas de pago, a través de la página Web Institucional, y por medios directos a las diferentes gremiales de pensionados IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

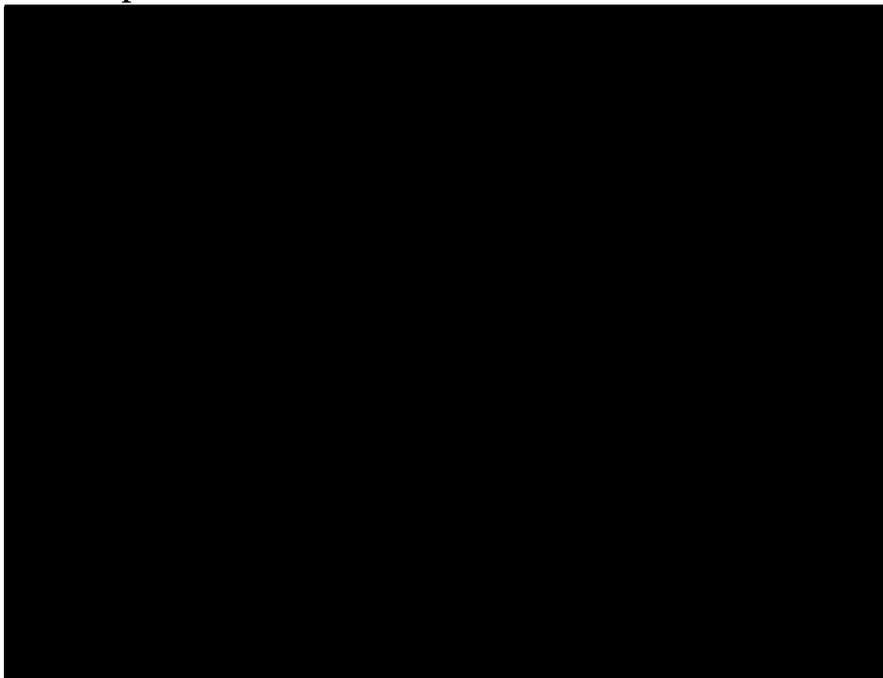
C.- Informe Transferencias Presupuestarias por la utilización de los Fondos de Rezagos AFP, para el financiamiento transitorio del pago de pensiones.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licda. Máxima Flores, Jefe del Departamento de Presupuesto, quien inició la exposición mencionando que de conformidad al Art. 70, del reglamento de la Ley AFI, se informa al Consejo Directivo las transferencias presupuestarias a realizar para generar cobertura legal y recurrir temporalmente al uso de Fondos de Rezagos AFP, ya que el Ministerio de Hacienda no transfiere íntegramente el valor mensual solicitado para cubrir el déficit de pensiones.

La Licda. Flores, explicó como parte de los antecedentes que para cubrir el descalce de fondos asociado con la transferencia insuficiente que hace el Ministerio de Hacienda, destinado a cubrir el déficit de pensiones, que generó un saldo no cubierto mensual durante el 2017, y que en el último trimestre ocasionó la utilización contingencial de los Fondos de Rezagos (Fondos Ajenos en Custodia) por un valor de \$552 mil. Por lo anterior, la administración resolvió en Acta de Sesión CD-03/2018, la utilización de Fondos de Rezagos AFP para los meses subsiguientes en el 2018; ésto hace necesario la creación del crédito presupuestario respectivo, lo que puede realizarse de dos maneras: ampliando el techo presupuestario o reasignando presupuesto de rubros subejecutados, tomando como la opción más factible, esta última.

La Licda. Flores, expresó que para aplicar el principio del equilibrio presupuestario es necesario reasignar \$3.6 en ingresos y egresos del presupuesto 2018; afectándose por el lado de los ingresos el rubro de transferencias corrientes, que refleja \$10.6 millones como déficit no cubierto; y en cuanto a los egresos, se utilizaría la holgura presupuestaria del 6% no ejecutado en el pago de las pensiones; lo anterior, con base al comportamiento presentado en el año 2017; esto con el fin de dar cobertura legal a la inclusión dentro del presupuesto el manejo de Fondo de Rezagos, como recurso contingente para cubrir el descalce de las Transferencias del Ministerio de Hacienda. Se detalla a continuación el Comportamiento de la Ejecución Presupuestaria de Pensiones 2017:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature in a circle, and several other initials and signatures below.



[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a signature that appears to be 'Flores' and another that looks like 'DPSFA']

Finalmente la Licda. Flores, concluyó que la reasignación presupuestaria sería de \$3.6 millones, tanto en ingreso como en egresos, por lo cual es necesario crear una asignación mensual de \$300,000; para ello es necesario realizar las transferencias presupuestarias correspondientes.

Al respecto el Consejo Directivo, se dio por enterado y encomendó al señor Gerente General los aspectos legales y administrativos pertinentes.

D.- Solicitud de suspensión de pago de cuota de préstamo hipotecario, del señor [REDACTED]

El Señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien inició mencionando que al señor Ssgto. [REDACTED] se le concedió en fecha 15 de julio del 2011, préstamo hipotecario por [REDACTED] para el destino de compra de vivienda, a un plazo de 25 años y a una tasa de interés del 10% anual. El saldo actual del préstamo es de US\$10,086.09. Mencionó que se ha recibido una nota de parte del señor Ssgto. [REDACTED] en la que solicita al Consejo Directivo se le autorice la suspensión del pago de la cuota del préstamo hipotecario y que el inmueble ubicado en el [REDACTED] quede en su totalidad como propiedad del Instituto, saldándose la deuda hipotecaria.

Explicó que el motivo obedece a que ha tenido que abandonar su casa de habitación, teniendo que alquilar una vivienda en otra

ubicación, lo que le ha incrementado los gastos mensuales.

El licenciado Majano mencionó que de acuerdo al Art. 66 de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo puede conceder un plazo de espera no mayor de seis meses a favor del afiliado que por haber causado baja no pudiere cubrir el pago del préstamo hipotecario que le fue concedido.

En este caso, el período de espera no significará prórroga del plazo de la obligación y las cuotas no canceladas las pagará en las condiciones que señale el Consejo Directivo.

En el caso del señor [REDACTED] se le puede aplicar el Art. 66, por no encontrarse en situación de baja, por lo que como alternativa de solución, para que el interesado pueda dejar de pagar la cuota mensual del préstamo, es que venda por sus medios y con autorización del IPSFA, la propiedad, cancelando al IPSFA el saldo del préstamo.

Seguidamente mostró la situación salarial del señor [REDACTED] y explicó que el interesado lo que busca es que ya no se pague la cuota del préstamo, por lo que la única manera es que venda la vivienda.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal j) y Art. 66 de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

- 1.- Que se deniegue la solicitud de suspensión del pago de la cuota del préstamo hipotecario y de dación en pago de la vivienda, al señor [REDACTED], por no estar contemplado en la Ley del IPSFA para quienes aún están de alta en la Fuerza Armada.
- 2.- Que se autorice al señor [REDACTED] para que venda por sus medios el inmueble de su propiedad, ubicado [REDACTED]

Al respecto el Consejo Directivo, resolvió:

RESOLUCION No. 12

- 1.- Denegar la solicitud de suspensión del pago de la cuota del préstamo hipotecario y de dación en pago de la vivienda, al señor [REDACTED] por no estar contemplado en la Ley del IPSFA para quienes aún están de alta en la Fuerza Armada.
- 2.- Autorizar al señor [REDACTED] para que venda por sus medios el inmueble de su propiedad, ubicado en [REDACTED]

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, followed by 'Falt', 'P. 12', 'D.P.A.', and other illegible marks.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves 08 de febrero de 2018 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Política para descuentos de préstamos a pensionados.
- B.- "Solicitud de Adjudicación del Proceso de Libre Gestión "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DEL IPSFA, AÑO 2018"
- C.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene diez folios útiles, a las catorce y treinta horas del día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, la cual firmamos.

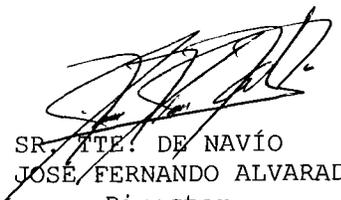
GRAL. DIVISIÓN
FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

CNEL. ART. DEM.
JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
Director

CNEL. PA. DEM.
CHRISTIAN NELSON MELARA CASTILLO
Director

CNEL. INF. DEM.
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
Director


CAP. TRANS.
DAVID ROQUE SACA AMAYA
Director


SR. TTE. DE NAVÍO
JOSÉ FERNANDO ALVARADO
Director


SR.
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Director

CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario

ANEXOS:

"A": Presentación solicitud de cambio de fecha de pago de pensiones IPSFA.